ADENDA No. 1

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS No. ICCU-CM-022 DE 2019

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA: **1. MEJORAMIENTO DE LA TRONCAL DE RIONEGRO, SECTOR LA PALMA CHARCO LARGO PARA LA CONSOLIDACION DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA y 2. MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL LA VICTORIA (EL COLEGIO) - SAN GABRIEL (VIOTÁ), TRAMO LA VICTORIA - ALTO DE LA MULA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".***

La Gerencia General del ICCU, teniendo en cuenta las respuestas dadas a los proponentes y conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, estima procedente realizar modificaciones y/o aclaraciones al Pliego de Condiciones del proceso de selección, las cuales quedaran así:

PRIMERO: MODIFIQUESE el numeral 4.2.3 VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones el cual quedara de la siguiente forma:

"n. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso."

SEGUNDO: Las condiciones y exigencias de los Pliegos de Condiciones que no fueron objeto de manifestación expresa en este documento, continúan sin modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General ICCU

Reviso: German Alirio Melendez Campos – Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y contractual ICCU
Proyectó: Andres Alberto Torres Maldonado – Profesional Especializado ICCU